

33026

que  
24-11-05  
escanear.

# Estudio Jurídico Suárez

David  
23 NOV. 2005

Quito, Octubre del 2.005

17h

89138

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente



De mi consideración:

usd 0,04

**BELISARIO JAVIER CHIRIBOGA TORRES**, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la sociedad "TAMBOPAXI CIA. LTDA.", con expediente No. 89138-2000; a usted respetuosamente comparezco, expongo y digo:

Por la presente remito la segunda copia certificada de la cesión de participaciones realizada por los señores Cesar Rene Román Silva favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres, otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, el 30 de septiembre del 2005, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Machachi el 18 de octubre del 2005, con lo cual el cuadro de integración de los socios y sus participaciones en la empresa son los siguientes:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Sr. Cesar R. Román S.	4 /	100
Sr. Gustavo Changoluisa C.	40 /	1.000
Sr. Holguer G. Llumiugsi V.	40 /	1.000
Sr. Belisario J. Chiriboga T.	316 /	7.900

DM

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Dr. Ayax Suárez Murillo  
Matricula # 3657 C. A. Q.  
C. C. 170917355-1

Sr. Belisario J. Chiriboga T.  
GERENTE GENERAL

Cesión registrada  
jul 24/11/05  
DM



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR :**  
El Sr. César René Román Silva

**A FAVOR DE :**  
El Sr. Belisario Javier Chiriboga Torres

**CUANTÍA: USD. 96,00**

Dí:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta (30) de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligiados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor César Rene Román Silva por sus propios derechos, de estado civil casado con la señora



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.

~~2005~~

Franziska Rita Elisabeth Román Silva-Lüthold, pero disueltos de la sociedad conyugal, según consta del documento habilitante que se agrega; y, el señor Belisario Javier Chiriboga Torres casado con la señora Margarita Gabriela Giacometti Pinto pero con capitulaciones matrimoniales conforme se justifica del documento adjunto como habilitante.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el señor César René Román Silva, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se lo podrá llamar cedente, y por otra parte el señor Belisario Javier Chiriboga Torres, también por sus propios y personales derechos, a quienes se los podrá llamar el



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

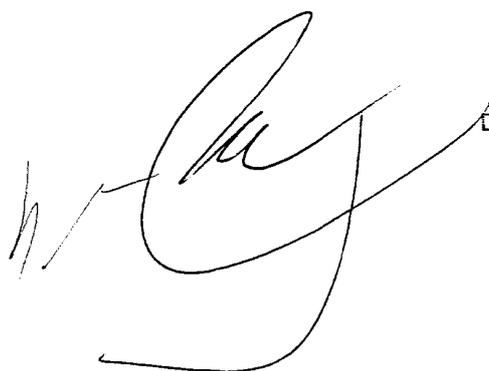
cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos; mayores de edad, de estado civil casado el señor Cesar Rene Román Silva con la señora Franziska Rita Elisabeth Román Silva-Lüthold pero disuelta la sociedad conyugal conforme justifica de la partida de matrimonio adjunta, y, el señor Belisario Javier Chiriboga Torres casado con la señora Margarita Gabriela Giacometti Pinto pero con capitulaciones matrimoniales conforme se justifica del documento adjunto como habilitante; hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno:** "TAMBOPAXI CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y uno (21) de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Machachi el dos (2) de marzo del dos mil (2000).- **Dos:** a) El señor César René Román Silva es propietario de dos mil quinientas (2500) participaciones sociales de mil (s/.1.000) sucres cada una y/o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscritas y pagadas, en la sociedad "TAMBOPAXI CIA. LTDA."- b) El señor Cesar René Román Silva adquirió estas participaciones del señor Jurg Arnet Schonenberg.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

mediante escritura publica de cesión de participaciones otorgada en la Notaria Undécima del Cantón Quito, el diecinueve de septiembre del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Machachi el veintisiete de septiembre del año en curso.- Debiendo aclararse que estas participaciones que adquirió el señor Cesar René Román Silva, las adquirió a titulo personal, por cuanto tiene disuelta la sociedad conyugal con su cónyuge, señora Franziska Rita Elisabeth Román Silva-Lüthold, conforme se acredita del documento habilitante que se acompaña.- Tres: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad " TAMBOPAXI CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día veintiocho de septiembre del dos mil cinco, resolvió autorizar la cesión de participaciones del socio, señor César René Román Silva a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres. Se acompaña a la presente, como documento habitante, una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA. de veintiocho de septiembre del dos mil cinco.-

**CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN:** Con los antecedentes expuestos, el señor César René Román Silva cede todos los derechos que tiene sobre sus dos mil cuatrocientas (2400) participaciones sociales de mil

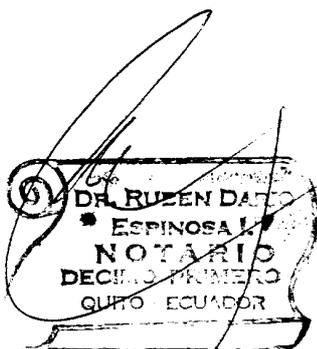


CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

(s/.1.000) sucres cada una y/o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, en el capital de la sociedad "TAMBOPAXI CIA. LTDA.", a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres, sin reservarse ningún derecho u obligación que pudiera dimanarse de ellas, incluyendo esta cesión la totalidad de los derechos y obligaciones que las mencionadas participaciones tendrían para futuros aumentos de capital provenientes de cuentas patrimoniales.- Por su parte el cesionario, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiestan expresamente. - **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO:** Las partes fijan como precio de la presente cesión de participaciones la suma de NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mismos que los cedentes declaran haber recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal.- **CLÁUSULA QUINTA: ACLARACION:** No se requiere autorización de la señora Franziska Rita Elisabeth Román Silva-Lüthold, cónyuge del cesionario señor César René Román Silva, para el otorgamiento del presente contrato.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario.-Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.

instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Ajax Suárez Murillo, Abogado con matrícula profesional número tres mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses ratifican el contenido integro de esta escritura la aceptan en todas sus partes, el cesionario declaran en forma expresa que el dinero para el pago del precio pactado proviene de fuente lícita y no tiene relación con lavado de dinero o de activos; y, leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. César René Román Silva  
C. C. # 1705073060



Sr. Belisario Javier Chiriboga Torres  
C. C. # 1703522753



El Notario:  
César



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD  
"TAMBOPAXI CIA. LTDA."**

En Quito, el 28 de septiembre del dos mil cinco, siendo las 9H00, los Socios de la compañía "TAMBOPAXI CIA. LTDA." en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble ubicado en la avenida La Pinta E7-31 y Diego de Almagro, Planta Baja, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente, su titular el señor Cesar Rene Román Silva; y como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor Belisario Javier Chiriboga Torres.

Previo la instalación de esta Junta el Presidente solicita al Secretario que verifique el quórum de asistencia de los socios:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Sr. Cesar R. Román S.	200	5.000
Sr. Gustavo Changoluisa C.	100	2.500
Sr. Holguer G. Llumiugsi V.	100	2.500

El Secretario certifica que se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía, es decir el 100% del Capital Social de la Compañía.

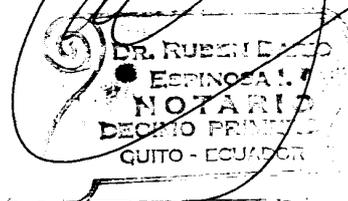
Una vez constatado el quórum necesario para este tipo de Juntas, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta a los señores Socios que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día, que son:

1. Ratificación de las autorizaciones de cesión de participaciones de Socios de la Compañía a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres de conformidad a la autorización conferida en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de 16 de septiembre del 2005, y,
2. Autorización de cesión de participaciones del Socio, señor Cesar Rene Román Silva a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres.-

A continuación los Socios aprueban por unanimidad afirmativamente el orden del día propuesto por el Presidente de la sesión y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncia a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

PARA TRATAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, toma la palabra el señor Cesar Rene Román Silva, manifiesta que es indispensable se ratifiquen las autorizaciones de las cesiones de participaciones autorizados en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de 16 de septiembre del 2005, de los señores Socios Cesar Rene Román Silva, Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís y Gustavo Gregorio Changoluisa Cumbajin a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres.-

La Junta General por unanimidad ratifica la aprobación y autorización conferida a los Socios señores Cesar Rene Román Silva, Holguer Gustavo Llumiugsi Villacís y Gustavo



Gregorio Changoluisa Cumbajin a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres en los porcentajes requeridos y detallados, disponiendo se realice las cesiones de participaciones de conformidad con las estipulaciones legales de conformidad con la autorización conferida en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía de 16 de septiembre del 2005.-

**PARA TRATAR EL SEGUNDO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA,** toma la palabra nuevamente el señor Cesar Rene Román Silva, manifiesta que la presente fecha adquirió el 25% de participaciones en el Capital Social de la Compañía que era de propiedad del señor Jurg Arnet Schonenberg., mediante escritura publica otorgada ante el señor Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, el 19 de septiembre del 2005, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad de Machachi el 27 de septiembre del año en curso, siendo su deseo ceder ese 24% de estas participaciones en la Compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA. a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres .-

La Junta General autoriza por unanimidad y aprueba que el Socio señor Cesar Rene Román Silva, ceda el 24% de sus participaciones adquiridas al señor Jurg Arnet Schonenberg en la Compañía TAMBOPAXI CIA. LTDA. a favor del señor Belisario Javier Chiriboga Torres.-

Habiéndose tratado todo el orden del día, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para que el señor Secretario redacte el Acta.

Reinstalada la Junta el Secretario da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia firmada por los socios en unidad de acto.

Siendo las 10H00 horas se levanta la sesión.



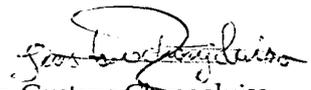
Sr. Cesar R. Román S.  
Presidente  
Presidente de la Junta  
Socio



Sr. Belisario J. Chiriboga T.  
Gerente General  
Secretario de la Junta



Sr. Holguer G. Llumiugsi V.  
Socio



Sr. Gustavo Changoluisa  
Socio





1 *Acta*  
 2 *Acta*  
 3 *Acta*  
 4 " CAPITULACIONES MA En la ciudad de San -  
 5 TRIMONIALES " Francisco de Quito , -  
 6 Capital de la Repúbli-  
 7 OTORGADA POR ca del Ecuador , hoy -  
 8 día catorce ( 14 ) de  
 9 LOS SRES.: MARGARITA - F e b r e r o de mil -  
 10 GABRIELA GIACOMETTI - novecientos noventa y  
 11 PINTO Y BELISARIO JA- uno , ante mí , Doctor  
 12 VIER CHIRIBOGA TORRES Rubén Darío Espinosa -  
 13 Idrobo , Notario Déci-  
 14 CUANTIA : mo Primero del Cantón  
 15 Quito , comparecen por  
 16 INDETERMINADA sus propios derechos :  
 17 1) ; 2° 4' 6" *Cepiá* La señorita Margarita  
 18 Gabriela Giacometti Pinto , de estado civil solte  
 19 ra ; y , el señor Belisario Javier Chiriboga To--  
 20 rres , de estado civil soltero . - Los compare--  
 21 cientes son mayores de edad , de nacionalidad e-  
 22 cuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito  
 23 hábiles para contratar y obligarse , a quienes de  
 conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pú-  
 blica la minuta que me entregan , cuyo tenor lite  
 ral y que transcribo es el siguiente : " S E -  
 Ñ O R N O T A R I O " : Sírvasse autorizar en el

24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100

e.c.c. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
 Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 rēgistro de escrituras pūblicas una de constitu--

2 ción de capitulaciones matrimoniales , al tenor --  
3 de las siguientes cláusulas : P R I M E - -

4 R A . - INTERVINIENTES . - Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por una parte , la se--  
5 ñorita Margarita Gabriela Giacometti Pinto , y --  
6 por otra el señor Belisario Javier Chiriboga To--  
7 rres , cada uno por sus propios y personales dere--  
8 chos , mayores de edad , ecuatorianos , domicilia--  
9 dos en esta ciudad de Quito , plenamente capaces  
10 para contratar y obligarse . - S E G U N D A .

11 ANTECEDENTES . - a ) Los intervinientes , habiendo  
12 decidido contraer matrimonio civil , en un próxi--  
13 mo futuro y con el propósito de regular la admi--  
14 nistración de la sociedad conyugal bajo normas -  
15 distintas a las que establece la Ley , otorgan ca--  
16 pitulaciones matrimoniales en los términos que se  
17 insertan en la presente escritura ; y , b ) En --  
18 cuanto a la situación legal y real de sus respec--  
19 tivos patrimonios en la actualidad son como si--  
20 gue : U n o . - BIENES DE LA SEÑORITA MARGARI

21 TA GABRIELA GIACIOMETTI PINTO : - Un Departam--  
22 ento signado como Uno - S en la planta uno y un  
23 estacionamiento en el subsuelo dos en el edificio  
24 en propiedad horizontal denominado Miraloma , si--  
25 tuado en la intersección de la Avenida González -  
26 Suárez con la calle Alberto Mena Caamaño , Parro--  
27 quia Benalcázar , Cantón Quito , Provincia de Pi--  
28



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

-- chincha , el mismo que lo adquirió al Doctor -  
 Pedro Pinto Londoño y Alicia Pérez Alomía de Pin-  
 to , según escritura otorgada el treinta y uno de  
 Diciembre de mil noveciento setenta y cinco , an-  
 te el Doctor Wladimiro Villalba Vega , Notario -  
 Primero de este Cantón , legalmente inscrita en -  
 el Registro de la Propiedad el nueve de Febrero -  
 de mil novecientos setenta y seis . - D o s . - -  
 BIENES DEL SEÑOR BELISARIO JAVIER CHIRIBOGA -  
 TORRES : - Un departamento signado con el número  
 Ciento dos - B , tipo " B " torre " A " y aparca-  
 miento número Trescientos treinta y uno en el Edi-  
 ficio en propiedad horizontal denominado Valdivia  
 ubicado en la calle Cordero número mil doscientos  
 cuatro , Parroquia Santa Frisca , Cantón Quito ,  
 el mismo que lo adquirió por compra a la Compañía  
 Classic Investment Corporation , según escritura  
 otorgada ante el Notario Quinto del Cantón , Doc-  
 tor Ulpiano Gaybor Mora , el dos de Diciembre de  
 mil novecientos ochenta y ocho , legalmente ins-  
 crita en el Registro de la Propiedad . - T E R -  
 C E R A . - Con estos antecedentes , la señori-  
 ta Margarita Gabriela Giacometti Pinto y el señor  
 Belisario Javier Chiriboga Torres , manifiestan -  
 que es su voluntad expresa , celebrar las capitu-  
 laciones matrimoniales que se contienen en las si-  
 guientes estipulaciones , las mismas que surtirán

*[Handwritten signature]*

ECUADOR  
 e. c. c. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
 Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador





1 -- ciedad conyugal , el dinero , las cosas fungi-  
 2 bles y especies muebles , que cualquiera de los -  
 3 cónyuges adquiriera con su trabajo , y de modo gene  
 4 ral los dineros adquiridos a título honeroso , --  
 5 bienes todos que entrarán al patrimonio del cónyu  
 6 ge que los haya adquirido . - C U A T R O . - En  
 7 cuanto a los bienes adquiridos a título gratuito,  
 8 regirá lo dispuesto en el Artículo ciento sesenta  
 9 y cuatro del Código Civil , perteneciendo igual--  
 10 mente en forma exclusiva los frutos de estos bienes  
 11 así adquiridos , al cónyuge donatario o asignata-  
 12 rio . - C I N C O . - No obstante lo estipulado  
 13 en la presente cláusula tercera , convienen los -  
 14 intervinientes , en que durante el matrimonio que  
 15 piensan contraer , podrán adquirir en común bie--  
 16 nes para la sociedad conyugal , sean estos bienes  
 17 raíces o muebles , mediante el aporte en dinero -  
 18 que tengan a bien hacer , si fueran bienes inmue-  
 19 bles , se hará la correspondiente escritura de ad  
 20 quisición , con expresa referencia de esta facul-  
 21 tad que se reservan , - C U A R T A . - GAS-  
 22 TOS . - Los gastos que ocasione el otorgamiento -  
 23 de esta escritura y su inscripción en los regis--  
 24 tros Cantonales de las suscripciones territoria--  
 25 les en donde están situados los bienes inmuebles  
 26 referenda serán de cargo de ambos intervinien

DR. RUBEN DARIO  
 ESPINOSA I.P.  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO ECUADOR

... - Los intervinientes quedan autorizados pa  
 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

ra inscribir este contrato . - Q U I N T A .

1 ACEPTACION . - Los intervinientes aceptan y se ra  
 2 tifican en todas y cada una de las cláusulas de -  
 3 este contrato , y se remiten a las disposiciones  
 4 del Código Civil sobre la materia , en todo cuan-  
 5 to no estuviera previsto en estas capitalizacio--  
 6 nes . - La cuantía de este instrumento , por su -  
 7 naturaleza , es indeterminada . - C O N C L U - -  
 8 S I O N . - Usted señor Notario , se dignará agre-  
 9 gar las demás cláusulas de estilo para la plena -  
 10 eficacia de este tipo de contratos , otorgándome  
 11 dos copias certificadas y una copia simple del --  
 12 mismo . - - Hasta aquí la minuta , que se ha--  
 13 lla firmada por el Doctor Javier Pallares , con -  
 14 Matrícula número mil doscientos sesenta y ocho ,  
 15 la misma que los comparecientes aceptan y ratifi-  
 16 can en todas sus partes , y leída que les fue in-  
 17 tegramente esta Escritura por mí el Notario , fir-  
 18 man conmigo en unidad de acto , de todo lo cual -  
 19 doy fe . -

*Margarita Giacomelli*

*Margarita Giacomelli*

*U.I. 170698498-4*

*[Signature]*

*Belisario Chiriqui*

*U.I. 170352275-3*

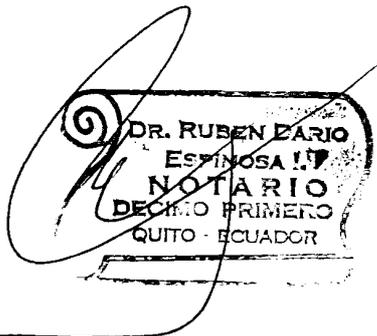


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

--TARIO: firmado) DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada de la escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**; otorgada por: Los Sres.: **Margarita Gabriela Giacometti Pinto** y **Belisario Javier Chiriboga Torres**.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil cinco.-

  
DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO  
ESPINOSA I.D.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

  
DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.D.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR



INSCRIPCIÓN PROVISIONAL DE MATRIMONIO MATRI. DESU.

a ciudad de Zürich, a los treintayuno del mes de Agosto  
nueve el que suscribe, Péter Brogli  
Cónsul del Ecuador, extiende la presente  
acta provisional de matrimonio de Roman Silva Cesar Rene  
nacido en Quito, el treinta de Septiembre  
de mil novecientos cincuenta y nueve de nacionalidad ecuatoriano  
de profesión Administrador empresas, titular de la Cédula de Identidad No. 170507306-0  
domiciliado en Pfäffikon, Suiza, de estado civil anterior soltero  
hijo de Roman Cesar y Silva Blanca  
Y POR OTRA PARTE Lüthold Franziska Rita Elisabeth  
nacida en Zürich, el trece de Febrero  
de mil novecientos sesenta y cuatro de nacionalidad suiza  
de profesión pp. ord titular de la Cédula de Identidad No. 6792604  
domiciliada en Pfäffikon, Suiza de estado civil anterior soltera  
hija de Lüthold Klaus y Sutter Jolanda Cäcilia Esther  
En este matrimonio legitimaron a su (s) hijo (s)

MARGINADO

OBSERVACIONES

6/89

REGISTRO CIVIL  
SERVICIO EXTERIOR  
Es fiel copia del original que  
yeposa en el archivo del Depto  
Nacional de Registro Civil

CONSUL AD HONOREM  
DEL ECUADOR  
EN ZÜRICH (SUIZA)

P. BROGLI  
f) Cónsul del Ecuador

Certifico que la presente es primera copia de la inscripción provisional del Registro de matrimonios en el Consulado del Ecuador en Zürich, Suiza.



ch, el 21 de noviembre 1989

CONSUL AD HONOREM  
DEL ECUADOR  
EN ZÜRICH (SUIZA)

P. BROGLI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 25140

Quito, a 08 DIC 1989

CERTIFICACIÓN que la firma precedente del Sr. P. Brogli, Cónsul A.H. del Ecuador en Zurich

es auténtica

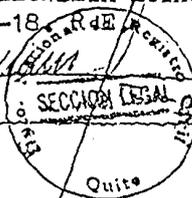


*M. Fegan Polit*

MAGDALENA FEGAN POLIT  
DIRECTORA DE LEGALIZACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 18 de marzo del 2004. RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, de fecha 12 de marzo del 2004, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los conyuges - CESAR RENE ROMAN SILVA con FRANCISKA RITA ELISABETH LUTHOLD. Documento que se archiva con el Nro. 2004-77-2-18. Lda. MECCH.

SECCION LEGAL



AÑO 1989 Tomo 41  Dato. Folio 132 ACTA 132



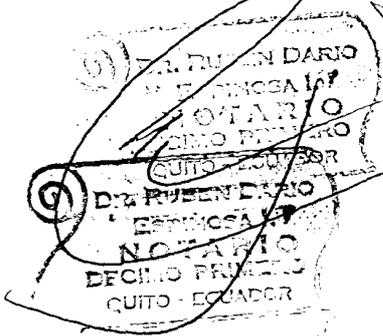
Conforme al Acuerdo del artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

*Dra. Rosa Dario Espinosa*  
ABOGADO DE PROCESO

30 AGO. 2005

La copia fotostática que antecede, editada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista.- Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial) Quito, 30 SEP. 2005



*Rosa Dario Espinosa*  
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO

Vertical text on the right margin, including "CANTON QUITO", "ACTA", "FOLIO", and other administrative markings.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170393276

CHIRIBOGA TORRES BELISARIO JAVIER

1959

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 341 007

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

63




ECUATORIANA\*\*\*\*\* 2335313222

CASADO MARGARITA GABRIELA GIACOMETTI

SECUNDARIA COMERCIANTE

JORGE CHIRIBOGA

EUSENIA TORRES

1984-31

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0852183



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170507304-0

ROMAN SILVA CESAR RENE

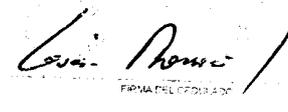
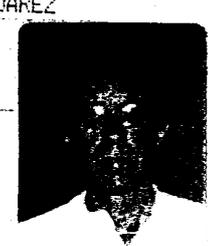
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 SEPTIEMBRE 1959

0278 09629 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V243314455

CASADO FRANZISKA RITA E LUTHOLE

SUPERIOR LICENCIADO/A/

CECILI ROMAN

ELANDA SILVA

QUITO 17/11/2003

17/11/2015

REN 0852183



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

149 - 0009 NUMERO

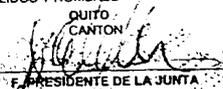
1703522753 CEDULA

CHIRIBOGA TORRES BELISARIO JAVIER  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
LA FLORESTA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 0023 NUMERO

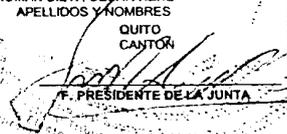
1705073050 CEDULA

ROMAN SILVA CESAR RENE  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
CUMBAYA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA







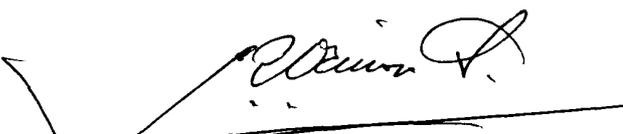
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.**; otorgada por: El Sr. César René Román Silva; a favor de: El Sr. Belisario Javier Chiriboga Torres.- Quito, a 12 de Octubre del año dos mil cinco.-

  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**



R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y uno de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, tome nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TAMBOPAXI CIA. LTDA.**; otorgada por: El Sr. César René Román Silva; a favor de: El Sr. Belisario Javier Chiriboga Torres, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Quito, a 12 de octubre del 2.005.-

  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**DECIMO PRIMERO**  
**QUITO - ECUADOR**

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la compañía.- Machachi, Octubre 18 del 2005.- Certifico.- El Registrador.- 